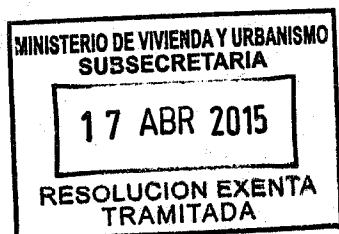




CCC/JRV/AXM/FRM
N° INT. 406/2015
DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 893, (V. Y U.), DE 2015, QUE DISPONE EL PAGO QUE INDICA AL BANCO DEL ESTADO DE CHILE PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO DE ARRIENDO DE VIVIENDA REGULADO POR D.S. N° 52, (V. Y U.), DE 2013.

SANTIAGO, 17 ABR 2015
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2612 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) El D.S. N° 52, (V. y U), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Viviendas;
- b) La Resolución Exenta N° 1.018, (V. y U.), de 2014, que delega en el Jefe de la División de Finanzas la facultad de firmar las resoluciones que dispongan el pago de los subsidios del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;
- c) El convenio suscrito con fecha 7 de Noviembre de 2013, entre este Ministerio y el Banco del Estado de Chile, aprobado por Resolución Exenta N° 9.364, (V. y U), de 2013;
- d) La Resolución Exenta N° 893, (V. y U.), de 2015, que dispone el pago que indica al Banco del Estado de Chile para el pago del Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013;
- e) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- f) Los correos de fecha 30 de Marzo y 1 de Abril de 2015, del encargado nacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, en que indica que se hizo devolución a la cuenta de este Ministerio del monto equivalente a 2 subsidios de este Programa, y

CONSIDERANDO:

- a) Que en los correos indicados en el Visto f) se informa que se hizo devolución del valor de subsidio otorgado a las beneficiarias de la Región de Valparaíso, correspondientes a doña BLANCA VANESSA YASMINE PULGAR LILLO, cédula nacional de identidad número 16.989.587-2 y a doña LESLY ROSSE MARIE ÁLVAREZ RAMÍREZ, cédula nacional de identidad número 16.700.914-K.
- b) Que respecto de las beneficiarias indicadas en el Considerando anterior, erróneamente se hizo el pago del subsidio correspondiente al mes de Febrero, pues habían terminado su contrato de arrendamiento, pero dicha información fue ingresada a la plataforma del Subsidio de Arriendo después de la fecha en que se define cada mes la nómina de los beneficiarios a quienes se pagará el subsidio de arriendo.
- c) Que de acuerdo a los comprobantes de transferencia electrónica de fondos del Banco del Estado y de depósito en efectivo a la cuenta del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 13 de Febrero y 3 de Marzo de 2015, correspondientes a los contratos de arriendo de las beneficiarias doña BLANCA VANESSA YASMINE PULGAR LILLO, cédula nacional de identidad número 16.989.587-2 y doña LESLY ROSSE MARIE ÁLVAREZ RAMÍREZ, cédula nacional de identidad



número 16.700.914-K, respectivamente, se hizo devolución del monto del subsidio pagado en virtud de la Resolución indicada en el Visto d), y dichos montos se encuentran en las arcas de esta Subsecretaría.

- d) Que en la Resolución indicada en el Visto d) se efectuó el pago del subsidio de arriendo correspondiente a **1.805** beneficiarios cuya nómina se aprobó por el Jefe de la División de Política Habitacional, por un monto total de **5.504,18** Unidades de Fomento, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 893, (V. y U.), de 2015, en el siguiente sentido:

1.1.- Reemplázase en su Visto d) el guarismo "1805" por el guarismo "1803" y el guarismo "5.504,18" por "5.498,18".

1.2.- Sustitúyese en su resuelvo 1., el guarismo "1805" por el guarismo "1803", el guarismo "5.504,18" por "5.498,18" y el texto entre paréntesis "(cinco mil quinientos cuatro coma dieciocho Unidades de Fomento)" por "(cinco mil cuatrocientos noventa y ocho coma dieciocho Unidades de Fomento)".

2.- Elimínase de la nómina que se adjunta a la Resolución Exenta N° 893, (V. y U.), de 2015, los registros números 507 y 534 correspondientes a las beneficiarias doña BLANCA VANESSA YASMINE PULGAR LILLO, cédula nacional de identidad número 16.989.587-2 y doña LESLY ROSSE MARIE ÁLVAREZ RAMÍREZ, cédula nacional de identidad número 16.700.914-K, respectivamente.


3.- Establécese que la Resolución Exenta N° 893, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO


JEFA DIVISIÓN DE FINANZAS
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO






DIFIN
JEFE DEPTO.
CONTABILIDAD

DISTRIBUCIÓN:

GABINETE MINISTRA
GABINETE SUBSECRETARIO
DIVISIÓN DE FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA ART.7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ALBERTO PEÑA CORTES
MINISTRO DE FE SUBROGANTE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO




BERNARDITA ZULOAGA
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA